

Medellín, marzo 11 de 2021

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS
ACTIVIDADES MINERAS
- COOMINERAL -
Ciudad**

**REFERENCIA: DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020**

Respetados Señores:

1. En mi calidad de Revisor Fiscal de **COOMINERAL**, he auditado los estados financieros adjuntos, que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020, los Estados de Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio neto y el flujo de efectivo, así como un resumen de las políticas contables significativas y demás notas explicativas; todos ellos en forma Comparativa. Los Estados Financieros del periodo 2019 fueron dictaminados por el Contador Público Sr. DANIEL MARIN SUÑIGA Revisor Fiscal T.P 155.138-T, el cual emitió in informe sin salvedades. Los presentes estados financieros han sido Certificados con sus firmas por el señor NORMAN ANDRES CARDONA GUTIERREZ, en calidad de Representante Legal, identificado con C.C 98.454.110 y por la Contadora YULIET GARCÍA SERNA, con tarjeta profesional 222.028-T.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. La administración de **COOMINERAL** es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados de conformidad con el Decreto 3022 del 2013 y 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015 y compilado en el decreto 2483 del 2018, que mencionan las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para Pymes aplicables al Grupo 2, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de la Información. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno relevante que la Gerencia considere necesario en la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el objeto que estén libres de errores de importancia relativa, de cualquier índole; ya sea de fraude o error, así como la selección y aplicación de políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente.

En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo

37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros a saber:

Aseveraciones relativas a las cuentas de balance al final del ejercicio:

- a. **Existencia:** Los activos, los pasivos y el capital de **COOMINERAL** existen y son reales en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- b. **Integridad:** Todos los hechos económicos han sido reconocidos.

Aseveraciones sobre presentación y revelación

- c. **Ocurrencia y derechos y obligaciones:** La revelación de eventos, transacciones y otros asuntos ha ocurrido y concierne a la entidad. Los Activos representan derechos de la entidad con probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan obligaciones con probables sacrificios económicos futuros, obtenidos a cargo de la organización.
- d. **Integridad:** Todas las revelaciones que deben ser incluidas en los estados financieros se han incluido.
- e. **Clasificación y comprensibilidad.** La información financiera se encuentra apropiadamente presentada y descrita, y las revelaciones están expresadas con claridad.
- f. **Exactitud y valuación.** La información financiera y demás información concerniente al objeto social de la entidad se encuentran revelados apropiadamente, y por los montos correctos, en la información financiera presentada por **COOMINERAL**.
- g. **Presentación y Revelación:** Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

3. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros separados adjuntos, basado en los resultados de mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectúe mi examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, establecidas en el Anexo 4 del Decreto 2420 de 2015. Tales normas requieren que el Revisor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material. En cumplimiento de estas normas mi trabajo se desarrolló de la siguiente manera:

- Planificación de actividades partiendo del conocimiento de la entidad e identificando los principales procesos con el fin de identificar y valorar los riesgos de incorrección material

en los estados financieros a efectos de determinar el enfoque, el alcance y la oportunidad de nuestras pruebas de auditoría.

- Una auditoría incluye realizar procedimientos, para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros.

La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas con el fin de que sean realizadas de manera eficaz y de tal manera que se permitiese obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados de la entidad.

Estas actividades se desarrollaron con la siguiente metodología:

- Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros;
- Una evaluación de principios o normas de contabilidad utilizados por la Administración; que incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables.
- Una evaluación de la razonabilidad de las principales estimaciones contables efectuadas por la administración;
- Una evaluación de la presentación global de los estados financieros; y
- Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Así, considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

OPINION:

4. En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, fielmente tomados de los libros, están libres de representación errónea y material, ya sea por fraude o error y presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de **COOMINERAL** al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera, Decretos 3022 de 2013, 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, unificado en el Decreto 2483 del 2018 y las disposiciones vigentes de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

INFORME SOBRE EXIGENCIAS LEGALES:

5. En relación con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y en el alcance de mis pruebas, conceptúo que **COOMINERAL**:

- Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad, se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones del Consejo de Administración;
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevan y se conservan de manera adecuada.
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de **COOMINERAL**, se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea.
- En relación al cumplimiento de la ley 1581 de 2012 que trata de la protección de datos personales de titulares, la entidad ha generado unos avances relacionados en la autorización, no obstante, debe seguir fortaleciendo las medidas de seguridad de la información.
- Desempeñó el seguimiento del Decreto 1443 de 2014, en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Da cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera, en lo referente a la aplicación de los criterios para la clasificación, valoración y contabilización de inversiones.

Algunos riesgos y asuntos claves de mayor relevancia para la **COOMINERAL**, tienen que ver con los siguientes aspectos:

- Riesgo relacionado con la actividad económica la cual es conexas a las actividades de la minería, sector con una normatividad cambiante.
- Riesgos relacionados con el cumplimiento adecuado del SARLAFT, de obligatorio cumplimiento por parte del órgano de control.
- Reformas tributarias en incertidumbre que pueden afectar al sector solidario.

6- **COOMINERAL**, cuenta con medidas adecuadas de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que puedan estar en su poder. Nuestra labor de evaluación del sistema de control interno fue desarrollada selectivamente, cumpliendo con los procedimientos planeados para tal fin. Durante el periodo 2020, fueron entregados a la Administración de la entidad, los informes y recomendaciones de control interno resultantes de los hallazgos de nuestra auditoría para que se tomaran las medidas preventivas y/o correctivas correspondientes. Adicionalmente, aquellos hallazgos relevantes fueron objeto de seguimiento frecuente para confirmar o insistir en el cumplimiento y la aplicación de las acciones pertinentes.

Precisamos, que la responsabilidad de salvaguardar los activos y mantener los controles internos adecuados que permiten prevenir y detectar fraudes, errores e incumplimiento de las normatividades es de la Administración.

7- En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social, en atención de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, y con base en el resultado de las pruebas practicadas, hago constar que **COOMINERAL** durante el ejercicio económico de 2020, presentó oportunamente la información requerida en las autoliquidaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social que le competían en el período y no se encuentra en mora por concepto de aportes al mismo.

8- Igualmente, se ha cumplido el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN – Los reportes a la Superintendencia de Economía Solidaria y a la UIAF, entre otros.

9- Revisado el Informe de Gestión presentado por la Administración, correspondiente al ejercicio de 2020, encontré que el mismo se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de **COOMINERAL** e incluye la manifestación sobre el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, y, en mi opinión, concuerda debidamente con los respectivos Estados Financieros preparados por la Administración para el mismo período.

9. Conceptúo que mi Dictamen está libre de reservas o salvedades sobre la razonabilidad de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, y manifiesto que no tengo conocimiento de eventos o situaciones que en el inmediato futuro puedan modificarlos o que afecten la buena marcha de **COOMINERAL**.

10. Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de fin de ejercicio del 2020, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones de la **COOMINERAL**.

11. Con respecto a la Pandemia conocida como COVID-19 o SARS-Coronavirus-2, la entidad no tuvo afectación efectiva en sus operaciones Misionales, diferente a los protocolos de bioseguridad, ni tampoco disminuyo sus ingresos, concluyendo que no hubo afectación de ningún tipo en su continuidad o modelo de negocio que no fuere distinto a las implicaciones de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo con nuestras conclusiones, no existen hechos posteriores al respectivo cierre que puedan tener un efecto material en los estados financieros.

Atentamente,


EDWIN ANDRES ARIAS HENAO.
Revisor Fiscal
TP: 137859-T